

BOLETÍN DE LA COMUNIDAD DE MADRID



AÑO 1996

LUNES 29 DE JULIO

NUM. 179

COSLADA

OTROS ANUNCIOS

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 15 de julio de 1996, aprobó definitivamente la ordenanza reguladora de los permisos especiales de aparcamiento para personas discapacitadas, cuyo texto íntegro es el que seguidamente se reproduce:

Ordenanza reguladora de los permisos especiales de aparcamiento para personas discapacitadas

Según el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, las competencias de los municipios en esta materia están comprendidas en su artículo 7.b), y son las siguientes:

«La regulación, mediante disposición de carácter general, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles.»

De acuerdo a las competencias citadas, el Ayuntamiento de Coslada aprobó el día 16 de marzo de 1992 un Plan Municipal de Actuación para la Mejora de la Accesibilidad y Habitabilidad para Personas de Movilidad Reducida, siendo una de las primeras medidas facilitar el aparcamiento de los vehículos que transporten a personas discapacitadas.

En esta regulación de normas de estacionamiento debe primar el criterio de permisividad, y ser respetado tanto por la administración como por los ciudadanos.

El objetivo último es conseguir un uso "espacial" que mejore la accesibilidad a cualquier punto del municipio.

Artículo 1. La presente ordenanza tiene por objeto regular la concesión de los Permisos Especiales de Aparcamiento para Personas Discapacitadas, así como facilitar el acceso a cualquier lugar del municipio.

Art. 2. Podrán beneficiarse de este permiso tanto las personas discapacitadas conductoras, como los que dependan de familiares de primer grado para su traslado.

La condición imprescindible que ha-

brán de cumplir será el tener diagnosticada una discapacidad que afecte al aparato locomotor y que dificulte gravemente su acceso a los transportes públicos.

Art. 3. No existirá plazo limitado para la adjudicación de estos permisos, pudiendo realizarse la solicitud durante todo el año.

Art. 4. Podrán formular solicitud de este permiso en el impreso formalizado, que será entregado en el Registro General del Ayuntamiento junto con la documentación necesaria, la cual se remitirá a los Departamentos de Servicios Sociales, Policía Local y Vías Públicas y Edificios para su estudio.

La Policía Local informará también sobre la ubicación exacta de la reserva en función de las necesidades del solicitante y del estacionamiento de la zona, así como de la dificultad del solicitante para acceder a los transportes públicos.

Art. 5. La documentación necesaria para el estudio de las solicitudes será la siguiente:

1. Para las personas discapacitadas conductoras:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Fotocopia del permiso de conducir.

Fotocopia del permiso de circulación del vehículo.

Fotocopia del justificante de adaptación del vehículo.

Certificado de residencia en Coslada.

Certificado acreditativo de las dificultades de movilidad que impiden la utilización del transporte público expedido por el INSERSO.

2. Para las personas discapacitadas dependientes de familiares para su traslado:

Se requerirán los siguientes documentos a nombre del familiar titular del vehículo:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Fotocopia del permiso de conducir.

Fotocopia del permiso de circulación del vehículo.

Certificado de convivencia.

Certificado de residencia en Coslada.

A nombre del beneficiario:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Certificado acreditativo de las dificultades de movilidad que impidan la utilización del transporte público, expedido por el INSERSO.

Art. 6. El órgano competente para la concesión de los permisos especiales de aparcamiento para personas discapacitadas será el concejal-delegado del Área de Vías Públicas, Edificios e Instalaciones.

Art. 7. La plaza del aparcamiento reservado para personas discapacitadas en carácter particular podrá ser utilizada

sólo por el vehículo al que corresponde el permiso especial. A este fin, se identificará en la placa la matrícula del vehículo autorizado.

Se habilitarán zonas de aparcamiento reservado a personas discapacitadas con carácter genérico, en las proximidades de entornos urbanos que por sus características de interés ciudadano así lo requieran (edificios públicos, centros sanitarios, culturales, deportivos, etcétera).

Art. 8. Se permitirá el estacionamiento de los vehículos con permiso especial en cualquier zona, siempre que no obstruya la circulación de peatones y/o vehículos, durante un tiempo limitado. La autorización se perderá en el caso de perder la condición de vecino del municipio.

Art. 9. Este permiso tendrá validez por años naturales, realizándose la renovación con antelación al vencimiento de este período.

El coste de las placas correrá a cargo del beneficiario.

Art. 10. Los titulares del permiso estarán obligados a respetar este reglamento y a informar de los posibles cambios de la situación que fue acreditada para su concesión.

Art. 11. Se consideran infracciones la utilización del permiso por vehículos distintos a los autorizados y la utilización de la tarjeta por personas no autorizadas.

La reiteración de estas infracciones por un número superior a tres veces al año supondrá la no renovación del permiso para el año siguiente.

El estacionamiento de vehículos no autorizados en las reservas de aparcamiento para personas discapacitadas será sancionado con arreglo a lo que marca la Ley.

Coslada, a 16 de julio de 1996.—El alcalde-presidente, José Huélamo Sampe-dro.

(O.—7.305)

GETAPE LICENCIAS

Por "Fabricaciones Metálicas Campaña, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para instalar fabricación de carpintería metálica, en la calle Daoíz, número 18.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 8 de julio de 1996.—El con-

cejal-delegado de Urbanismo (Decreto 21 de junio de 1995), Francisco J. Hita Gamarra.

(O.—7.254)

GETAPE LICENCIAS

Por "Doña María Victoria Cámara Iglesias y doña Clara Bravo Alonso, Comunidad de Bienes", se ha solicitado licencia para instalar un gimnasio, en la calle Villaverde, número 24, con vuelta a calle Angeles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 25 de abril de 1996.—El concejal-delegado de Urbanismo (Decreto 21 de junio de 1995), Francisco J. Hita Gamarra.

(O.—7.271)

GUADARRAMA LICENCIAS

Por don Antonio Rodríguez Alonso, en representación de la compañía mercantil "Automociones Rodrivalle, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia de apertura de un negocio de taller de reparación mecánica rápida de automóviles, exposición y venta de la marca "Peugeot", en la avenida Dieciocho de Julio, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las observaciones dentro del plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Guadarrama, a 8 de marzo de 1996.—El alcalde (firmado).

(O.—2.639)

GUADARRAMA LICENCIAS

Por don José Ramón Barón Alcibar se ha solicitado licencia de apertura de local destinado a café-bar, categoría especial, en el paraje denominado "Molino del Rey", kilómetro 46, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las observaciones dentro del plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Guadarrama, a 14 de mayo de 1996.—El alcalde (firmado).

(O.—4.980)

HOYO DE MANZANARES

CONTRATACION

Resolución del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares por la que se convoca la licitación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 1/96-O.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del contrato: reparación puente "La Berzosa".
 - b) División por lotes y número: no.
 - c) Lugar de ejecución: avenida Asturias, Hoyo de Manzanares.
 - d) Plazo de ejecución (meses): dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto de base de licitación: Importe total: 10.191.153 pesetas.
5. Garantías: Provisional: 2 por 100, 203.823 pesetas.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento.
 - b) Domicilio: plaza Mayor.
 - c) Localidad y código postal: 28240 Hoyo de Manzanares.
 - d) Teléfonos: 854 60 46, 856 61 30.
 - e) Telefax: 856 60 04.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: un día antes de finalizar la presentación de plicas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría).
 - b) Otros requisitos: ver pliego condiciones particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: quince días a partir del anuncio.
 - b) Documentación a presentar: ver pliego condiciones.
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares (Madrid).
 - 1.ª Entidad: Ayuntamiento.
 - 2.ª Domicilio: plaza Mayor.
 - 3.ª Localidad y código postal: 28240 Hoyo de Manzanares.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.
 - b) Domicilio: plaza Mayor.
 - c) Localidad: 28240 Hoyo de Manzanares.
 - d) Fecha: quince días a partir del anuncio.